

SOLICITUDES TRASLADO DE EXPEDIENTE
 CURSO 2026/2027

Resolución de 8 de julio de 2026 del Decano la Facultad de Educación y Deporte de la UPV/EHU

Titulación: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Centro: Facultad de Educación y Deporte. Sección Deporte.

A) Resultado de la baremación conforme a la fórmula del orden de matrícula (OM, art. 32.4*) para el traslado de expediente.

	DNI	OM
1	58016946K	5,6725
2	53982357T	5,575
3	71353430R	5,5275
4	05728486Z	5,517
5	44336572R	5,495
6	17499240N	5,4825
7	72847837Y	5,36
8	72827299F	4,455

NOTA: Los ocho primeros expedientes, podrán solicitar la documentación necesaria para cumplimentar el traslado.

B) Solicitantes excluidos por no acreditar cumplir los requisitos para el 1 de julio de 2026.

DNI	MOTIVO
79048009E	NO CUMPLE MÍNIMO DE CRÉDITOS APROBADOS-60cr-(art.11.1 b1*)
79432227W	NO CUMPLE MÍNIMO DE CRÉDITOS APROBADOS-60cr--(art.11.1 b1*)
73234561P	NO CUMPLE MÍNIMO DE CRÉDITOS APROBADOS-60cr--(art.11.1 b1*)
43488299Z	NO APORTA CAP (1)

(*) - Los artículos referidos corresponden al Reglamento de gestión para las enseñanzas de grado y otros reglamentos de aplicación UPV/EHU

(1) CAP: Certificación Académica Personal Oficial



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse por la persona interesada, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Julio Calleja González
Decano de la Facultad de Educación y Deporte